

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 10/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	1
Comunicaciones.....	1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	25

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Octubre de 2015

Sin Ordenanzas

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2015

Sin Resoluciones

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgadas en el mes de Octubre de 2015

SALLIQUELO, 1 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. CABRERA CARINA, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 6 meses sin goce de haberes, a partir del día 01/10/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-54167/15;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 96 de la Ley 14.656;

Que el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que el agente se desempeña en la Administración del Hospital Municipal de Salliqueló, debiendo preverse su reemplazo debidamente;

Que el otorgamiento de la licencia por el tiempo solicitado, se daría en parte dentro del período del nuevo titular del Departamento Ejecutivo, atento la finalización del mandato del actual el próximo 10 de diciembre de 2015;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 96 de la Ley 14656 y que es facultad del órgano ejecutivo la concesión del plazo de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente CABRERA CARINA, DNI 23.548.002, licencia sin goce de haberes desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 509

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a FEDORASZEZECH, María Celeste, para realizar tareas en Conmutador del Hospital Municipal de Salliqueló con un régimen de 40 hs. Semanales, y ARACO, María Carla, para realizar tareas de Administrativa en Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como mensualizada temporaria a la Sra. FEDORASZEZECH, María Celeste, M.I. Nº 30.878.035, domiciliada en calle Osvaldo Balbín casa Nº 34 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000-21-01-1-2- 40 horas semanales - sueldo básico \$ 3.972,82 - Tareas en el Conmutador del Hospital Municipal. A partir del día 01-10-15 -----

ARTICULO 2º: Desígnese como mensualizada temporaria a la Srta. ARACO, María Carla M.I. Nº 30.878.091, domiciliada en calle España Nº 455 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000-21-01-1-2- 40 horas semanales - sueldo básico \$ 3.972,82 - Tareas en el Conmutador del Hospital Municipal. A partir del día 01-10-15 -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 510

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica, en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal: Sr. BIARDO, Luis Alejandro y la nota por parte de la Sec. de Hacienda, Finanzas y B. Social, en la cual solicita reducción del régimen horario de la Sra. BENITO, María José, de 48 hs. a 36 hs. semanales; y ampliación del régimen horario de la Sra. ILLESCA, Gabriela, de 40 hs. a 48 hs. semanales; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. BIARDO, Luis Alejandro, M.I. Nº 34.540.682. Imputación: 5.000-26-1. Pasa a personal Administrativo, 48 hs., 1.000 Mód., Cat. 22 – Clase: A, Grado III. En Casa de Campo Municipal; a partir del día 01 de octubre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 36 horas semanales a la agente Sra. BENITO, MARIA JOSE, M.I. Nº 27.334.120, a partir del 01 de Octubre de 2.015, quién tendrá a su cargo la responsabilidad de atención de la caja de recaudación en el Hospital.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 40 a 48 horas semanales a la agente Sra. ILLESCA, GABRIELA, M.I. Nº 23.548.001, a partir del 01 de Octubre de 2.015.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 511

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-54183/15 por parte de la Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 5.000,00 destinado a abonar gastos de sonido y animación correspondientes a los festejos del 25º Aniversario de dicha Institución, que se llevará a cabo el próximo 10 de Octubre;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Quenumá, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F. Financ. 132-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 512

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-54188/15 por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 2 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 10.000,00, para la realización del libro-álbum "Salliqueló en historias e imágenes";
Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 2 de Salliqueló un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110109000.42.01.5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".
F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 513

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110111000 - 01.01.00 - 4.1.1.0 - Tierras y terrenos.....	\$	-74.400,00
1110112000 - 01.06.00 - 4.4.0.0 - Equipo de seguridad.....	\$	38.000,00
1110112000 - 01.06.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar. maquinaria y equipo...	\$	36.400,00
Total gastos		0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 514

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio aparciculares

DECRETO Nº 515

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELÓ, 07 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ y la firma "VIGINET IP SH", para la ejecución de la Obra denominada "Ampliación del Sistema integral de video vigilancia urbana en las localidades de Salliqueló y Quenumá.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra consiste en la provisión de equipamiento de video, telecomunicaciones, servicios conexos de ingeniería, e instalación de dos Puntos cámaras adicionales al sistema integral de video seguridad urbana, de la ciudad de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ y la Empresa "VIGINET IP SH" el día 7 de octubre de 2.015, para la ejecución de la Obra: "Ampliación del Sistema integral de video vigilancia urbana en las localidades de Salliqueló y Quenumá.", por un monto de Pesos Ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 516

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. LEDESMA, Norberto Alfredo para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en la obra Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, consiste en trabajos de albañilería para la obra ampliación de aulas en la E.E.S. Nº 2, para la obra Establecimientos Educativos;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. LEDESMA, Norberto Alfredo, DNI Nº 5.399.337-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 517

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Octubre de 2015.-

Resuelve Sumario Agente Municipal

DECRETO Nº 518

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnica

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-54185/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la E. P. nº 2 "Nuestra Señora del Carmen" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano Público el día 16/10/2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 2 "Nuestra Señora del Carmen de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas por valor de \$ 15,00 c/u, sortearse ante Escribano Público el día 16/10/2015 en la sede de la institución.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora, alumnos y personal docente y auxiliar de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 519

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El pedido formalizado por San Pedro Marta, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en los inmuebles designados catastralmente como Circ. III, Quinta 126, parcelas 1, 2, 3 y 4, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004764.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 520

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52308/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. NIEVA LUIS ALBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 CS, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 005082 expedida por el Ing. Nieto Rubén.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 521

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52307/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. NIEVA LUIS ALBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en los inmuebles designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 AH, 547 BT y 547 HH, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 005083 expedida por el Ing. Nieto Rubén.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 522

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. TORANDELL ALFREDO, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 01/10/2015;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-54171/15;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 96 de la Ley 14.656;

Que el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que el agente se desempeña en la Dirección de la Producción, oficina Casa de Campo, debiendo preverse su reemplazo debidamente;

Que el otorgamiento de la licencia por el tiempo solicitado, se daría en parte dentro del período del nuevo titular del Departamento Ejecutivo, atento la finalización del mandato del actual el próximo 10 de diciembre de 2015;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 96 de la Ley 14656 y que es facultad del órgano ejecutivo la concesión del plazo de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese al agente TORANDELL ALFREDO, licencia sin goce de haberes desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 523

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-54157/15 por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 3.200,00, para solventar los gastos de la obra de Teatro denominada Selfi "Autorretrato de una adición" ofrecida por la compañía de teatro "Aprender a volar" de la ciudad de Rosario;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló un subsidio de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110109000.42.01.5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".
F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 524

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110112000 - 01.06.00 - 4.4.0.0 - Equipo de seguridad.....	\$ - 100.000,00
1110107000 - 35.98.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 100.000,00

Total gastos	0,00
--------------	------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 525

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-54206/15 por parte de la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.500,00 para solventar gastos de experiencia educativa en Sierra de la Ventana;
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, un subsidio de Pesos DOS ML QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 526

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares

DECRETO Nº 527

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2015. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-54159/15 iniciado por la Sra. CRESTO, Nelba Noemí a través del cual solicita la Escrituración a través de la Ley 10.830 de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123 b, Parcela 5; 4100-54196/15 iniciado por el Sr. ERRECALDE, Javier Omar a través del cual solicita la Escrituración a través de la Ley 10.830 bajo hipoteca a favor de la Municipalidad de Salliqueló de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 13 d, Parcela 2; y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicados en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123 b, Parcela 5, a favor de la Sra. CRESTO, Nelba Noemí con DNI Nº 17.379.575, el cual solicita la escrituración a través de la Ley 10.830. Circunscripción III, Sección B, Mz 13 d, Parcela 2, a favor del Sr. ERRECALDE, Javier Omar con DNI Nº 21.603.795, a través del cual solicita la Escrituración a través de la Ley 10.830 bajo hipoteca a favor de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 528

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata las Prácticas Profesionalizantes, destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad,

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los estudiantes: SANTIAGO, Florencia DNI 27.829.870 y GARCIA, Silvina Alejandra DNI 30.878.154.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 529

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

1110107000 - 35.81.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	110.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	13.800,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	5.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	600,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	1.600,00
1110107000 - 35.81.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	70.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	10.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	140.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	12.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	12.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.5.9.0 - Otros	20.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.000.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.5.9.0 - Otros	-2.406.000,00

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 530

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110112000 - 01.06.00 - 4.4.0.0 - Equipo de seguridad.....	\$ -	38.000,00
1110107000 - 35.98.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	38.000,00
Total gastos		0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 531

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 5.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$	5.999,00
Total de la Ampliación	\$	5.999,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$ 5.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.9.1.0 Elementos de limpieza.....	\$	999,00
1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$	5.000,00
Total de la Ampliación	\$	5.999,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 532

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$	21.000,00
Ampliación de partida.....	\$	21.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	..\$	2.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.5.0 Madera, corcho y sus manuf.....	\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 Hilados y telas.....	\$	2.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 Artículos de caucho.....	\$	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes.....	..\$	6.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas.....	..\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 Herramientas menores.....	\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....	..\$	3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quir. y lab.....	\$	3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.6.0 Repuestos y accesorios.....	\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.5.3.0 Imprenta, public. y reproducciones.....	\$	1.000,00
Ampliación.....	\$	21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 533

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-54158/15 por parte de la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 5.000,00, para solventar gastos de transporte en Campamento de Valores que se realizará en Treinta de Agosto los días 22, 23 y 24 de octubre y a Chapadmalal del 26 al 31 del corriente;
 Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Salliqueló, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110109000.42.01.5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza". F.F.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 534

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96- Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.015, SEMINTH, Natalí Giselle - M.I. 37.372.527 – Domicilio: Campomar Cervera Nº 45 - Tarea: Servicio en lavadero de Hospital Municipal - 36 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.857,86 - Imputación: 3000 -21 - 2 - 1 - 2.- A partir del día 19/10/15.- KEES, Cristian Ezequiel - M.I. 35.073.686 – Domicilio: E. Carranza Nº 375 - Tarea: Servicio Administración en Hospital Municipal - 40 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.975,82 - Imputación: 3.000 - 21 - 1 - 1 - 2.- A partir del día 01/11/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 535

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica, en la cuál solicita la reubicación de dependencia del agente municipal Sr. GERINGER, Sandro René;

Que, mediante Decreto Nº 186/15 se le concede una licencia especial sin goce de haberes al agente municipal SANCHEZ Nancy,

Que, por nota el citado agente solicita ser reincorporado a las tareas que desempeñaba en la Guardería Municipal "Rayito de Sol", a partir del día 21 de octubre de 2.015, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GERINGER, Sandro René, M.I. Nº 24.513.182, del corralón de la Delegación de Quenumá al corralón municipal de Salliqueló. 48 hs. semanales; Imputación 6.000-30-1. A partir del día de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Reincorpórese a sus tareas habituales al agente municipal SANCHEZ, Nancy, M.I Nº 17.599.681, a partir del día 21 de octubre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 536

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 537

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto para la ejecución de Mano de Obra Plomería, para la obra en Hogar Papa Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo consiste en trabajos de plomería en el Hogar Papa Francisco, para la obra Mantenimiento y Conservación;
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto, DNI Nº 12.026.722-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 538

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CUAREN TA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 61 centavos, (\$ 40.566,61) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....	\$ 40.566,61
Total de la Ampliación.....	\$ 40.566,61

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUAREN- TA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 61 centavos, (\$ 40.566,61) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.58.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana.....	\$ 3.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	\$ 1.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	\$ 2.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	\$ 2.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.....	\$ 2.000,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 30.566,61
Total de la Ampliación.....	\$ 40.566,61

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 539

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
 Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.94.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	\$	114,50
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	\$	528,32
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica...	\$	18.529,74
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas....	\$	16.165,80
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores.....	\$	1.519,16
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	\$	1.500,41
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.9.0 - Otros.....	\$	- 1.759,07
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	\$	- 82.713,66
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.....	\$	- 6.744,39
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....	\$	- 0,01
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	\$	- 356,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	53.215,20
Total gastos		0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 540

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-54219/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano Público el día 10/11/2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas por valor de \$ 10,00 c/u, sortearse ante Escribano Público el día 10/11/2015 en la sede de la institución.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora y personal docente y auxiliar de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 541

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a través de la cual se pide la condonación y exención de la deuda por impuestos y tasas municipales de los inmuebles propiedad de la entidad civil, designados catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 2, Pda. Municipa1 9330; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 3 E, Pda. Municipa1 9341; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 9, Pda. Municipa1 9470; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-54231/15;

Que la Ordenanza 1443/11 faculta al Departamento Ejecutivo a condonar hasta la totalidad del capital e intereses respecto a deudas en concepto de impuestos y tasas municipales de inmuebles pertenecientes a entidades de bien público, Asociaciones Civiles, religiosas, sociales, etc.-

Que la ordenanza 935 en su art. 1 prevé la posibilidad de otorgar la exención del pago de la tasa port ABL de aquellos inmuebles que pertenezcan o sea utilizados por entidades de bien público, entre ellas las que realicen actividades sociales y deportivas como el caso de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló;

Que en el caso, los inmuebles cuya condonación se solicita pertenecen a la institución Bomberil que constituye una Asociación Civil inscrita como Entidades de Bien Público;

Que en los términos del art. 57 de la Ord. General 267, la Asesoría Legal ha formulado dictamen favorable, estableciendo la viabilidad de la condonación y eximición pedida;

Lo previsto en las Ordenanzas 935/99 y 1443/11 y Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 278), sgtes. y concs.:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Condónese la totalidad del capital e intereses de la deuda devengada por Tasas e impuestos municipales correspondiente a los inmuebles propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, designados catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 2, Pda. Municipa1 9330; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 3 E, Pda. Municipa1 9341; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 9, Pda. Municipa1 9470.-----

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los inmuebles propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló designados catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 2, Pda. Municipa1 9330; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 3 E, Pda. Municipa1 9341; Circ. III, Secc. A, Manz. 44, parc. 9, Pda. Municipa1 9470.-----

ARTICULO 3º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación y exención dispuesta respecto de las partidas y por los períodos indicados en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.---

ARTICULO 5º: De forma.-----

DECRETO Nº 542

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de Refacción Palacio Municipal \$ 106.155,96 a las cuentas Reconstrucción Camino Cementerio \$ 26.224,60 SUM Paseo del Lago \$ 4.976,56 y Obra Puesta en Valor Edificios Municipales \$ 74.954,80 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1589/14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:
GASTOS

11107000-35.82.00-2.2.2.0	Prendas de vestir	\$	974,60
11107000-35.82.00-2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	\$	1.100,00
11107000-35.82.00-2.5.8.0	Productos de material plástico	\$	97,02
11107000-35.82.00-2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$	18.508,14
11107000-35.82.00-2.7.1.0	Productos ferrosos	\$	3.941,74
11107000-35.82.00-2.7.5.0	Herramientas menores	\$	1.069,49
11107000-35.82.00-2.9.9.0	Otros	\$	533,62
11107000-35.90.00-3.4.9.0	Otros	\$	4.976,56
11107000-35.94.00-3.4.9.0	Otros	\$	74.954,80
11107000-35.82.00-2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	- \$	0,01
11107000-35.80.00-2.6.9.0	Otros	- \$	86.494,54
11107000-35.80.00-3.4.9.0	Otros	- \$	19.661,42
Total Gastos		\$	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 543

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares

DECRETO Nº 544

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 545

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 546

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2015.-

Sanción Agente Municipal

DECRETO Nº 547

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;
Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, con 80 centavos (\$ 5.235,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 5.235,80

Ampliación de partida.....\$ 5.235,80

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, con 80 centavos (\$ 5.235,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo.....\$ 5.235,80

Ampliación de partida \$ 5.235,80

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficia y archívese.-----

DECRETO Nº 548

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110106000 - 31.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	2.927,65
1110106000 - 31.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	425,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	\$	3.219,88
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	1.505,95
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	- 8.078,48

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 549

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. TAMAME HECTOR MIGUEL, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 9, Parc. 5 A, Partida Municipal 1900, para que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53381/15;

Que a fs. 4/9 se agrega informe de deuda de la partida 1900, de fecha 06/02/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda Impuestos, Tasas y Contribuciones hasta la actualidad;

Que también se ha informado la existencia de juicio de apremio por la deuda reclamada, la que se lleva adelante en los autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/Salamanques y Verburg Juan Carlos y Otros s/Apremio (Expte. 4471), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló;

Que, la prescripción de la deuda sujeta a ejecución judicial de apremio, debe solicitarse y dirimirse, en su caso, en sede judicial;

Que así se ha dictaminado en tal sentido, en los términos del art. 57 Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Rechazar el pedido de prescripción formulado por el Sr. Tamame Hector Miguel, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 1.900 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 9, Parc. 5 A, en virtud de que los mismos se encuentran en ejecución judicial por vía de apremio.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.---

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 550

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley Provincial 14393 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, (\$ 239.000) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000 -	11.4.11.00 - Fondo Educativo	\$ 239.000,00
--------------	------------------------------	---------------

Total ampliación \$ 239.000,00

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, (\$ 239.000) acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110109000 - 42.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.500,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	10.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	30.000,00

1110109000 - 42.01.00 - 3.5.1.0 - Transporte	20.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 3.5.9.0 - Otros	1.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de ens.	100.000,00
1110109000 - 42.01.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras inst. culturales y sociales	5.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.5.7.0 - Específicos veterinarios	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	3.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	500,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.6.9.0 - Otros	1.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	5.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.5.1.0 - Transporte	3.500,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.5.9.0 - Otros	2.500,00
1110109000 - 42.04.00 - 5.3.1.0 - Transferencias a la Adm. central nacional	3.500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.1.7.0 - Complementos	10.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.500,00
1110109000 - 42.05.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.7.9.0 - Otros	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.000,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500,00
1110109000 - 42.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	20.000,00
Total Gastos:	239.000,00
Ampliación de partidas	239.000,00
Total	239.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 551

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-54241/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Hospital y Asilo Municipal de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse por Lotería Nacional Nocturna el día sábado 19/12/2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital y Asilo Municipal de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 333 boletas por valor de \$ 50,00 c/u, sortearse por Lotería Nacional Nocturna el día 19/12/2015 en la sede de la institución.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 552

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 29/10/15, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 553

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por NIETO HECTOR, DNI 13.098.333, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 14 b, Parc. 20, Partida Municipal 22720, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-54260/15;

Que a fs. 2/11, se agrega informe de deuda de la partida 22720, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1992 a la 10/2015, por Obra Cordón Cuneta 5 desde la cuota 01/2010 a la 48/2014, por Cordón cuneta Cut desde la cuota 01/2003 a la 48/2007, por Luminarias EPRE desde la cuota 01/2000 a la 10/2000, por Luminarias Nuevas desde la cuota 01/2011 a la 48/2015, por 112 Luminarias desde la cuota 01/2007 a la 20/2009, por Obra Pavimento VI desde la cuota 01/2011 a la 58/2015;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal;

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que de acuerdo al informe de Rentas, no existen notificaciones de deuda efectuadas que suspendan el curso del plazo de prescripción;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese prescrita la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 22720 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 14 b, Parc. 20, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1992 a la 12/2009, por Obra Cordón cuneta Cut desde la cuota 01/2003 a la 48/2007, por Luminarias EPRE desde la cuota 01/2000 a la 10/2000, por 112 Luminarias desde la cuota 01/2007 a la 20/2009.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 554

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2015.-

Otorgando Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 555

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las renunciaciones presentadas por las agentes municipales Sra. Carolina BERNATENE y Sra. Daniela Alejandra ARANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarlas deben dictarse la norma legal aprobando las renunciaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al agente Sra. Carolina BERNATENE, M.I. Nº 32.449.410. Personal Administrativa - Cat.22- C.A- G. III - 36 hs. semanales, a partir del día 1 de noviembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Acéptese la renuncia al agente Sra. Daniela Alejandra ARANA, M.I. Nº 17.379.575. Personal Administrativa - Cat. 4- C.3- G. XXI - 40 hs. semanales, a partir del día 1 de noviembre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 556

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio se abonarán a agentes municipales que cumplen tareas específicas, a partir del día 1º de Noviembre de 2.015;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Noviembre de 2.015, el monto de \$3.100 en concepto de premio, a las agentes municipales: Elizabet BOLASINA y Laura DIEGO por cumplir tareas como responsables en el servicio de Oncología.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 557

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15,

Ley Pcial. 14393 y 13163 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, con 98 centavos, (\$ 392.388,98) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.4.05.00. Cooperación Ley 13163 Fondo Fort.....	\$	4.912,87
1110111000-11.4.11.00. Fondo Educativo.....	\$	258.682,68
1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$	925,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$	1.699,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$	106.564,07
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$	2.945,12
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$	5.664,43
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....	\$	10.995,81
Total de la Ampliación.....	\$	392.388,98

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, con 98 centavos, (\$ 392.388,98) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$	1.699,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....	\$	10.995,81
1110107000-35.61.00-2.6.9.0. Otros.....	\$	6.000,00
1110107000-35.61.00-2.7.4.0. Estructuras metálicas acabadas.....	\$	30.000,00
1110107000-35.61.00-3.5.9.0. Otros.....	\$	70.564,07
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	5.664,43
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yesos.....	\$	2.945,12
1110108000-38.01.00-5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.....	\$	4.912,87
1110107000-35.89.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....	\$	14.597,67
1110107000-35.89.00-2.7.5.0. Herramientas menores.....	\$	15.000,00
1110107000-35.87.00-2.6.4.0. Productos de cemento, asbesto y yeso....	\$	50.000,00
1110107000-35.87.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	169.085,01
1110107000-35.87.00-3.5.9.0. Otros.....	\$	10.000,00
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$	925,00
Total gastos	\$	392.388,98

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 558

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social Municipal solicitando la ampliación del régimen horario de las agentes Municipales: VEGA Gisela Carina a 40 horas semanales y LOPEZ María Angeles a 30 horas semanales, a partir del 1º de Noviembre de 2.015; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario a la agente VEGA, Gisela Carina M.I Nº 25.075.935 a 40 hs. semanales; a partir del 01 de noviembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el régimen horario a la agente LOPEZ, María Ángeles M.I Nº 17.361.060 a 30 hs. semanales; a partir del 01 de noviembre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 559

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 13/10 al 23/10/15. 30 horas semanales.-----

DECRETO Nº 560

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La licencia presentada por la Agente municipal DIAZ, SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del corralón municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como personal de reemplazo a BRACAMONTE, SILVIA DANIELA M.I. Nº 30.878.068. Imputación: 6000.30.4.1.2. Reemplaza a DIAZ, SOLEDAD del 01/11/15 al 07/02/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 561

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El decreto 491/15,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 491/15, se adjudicó el Concurso de Precios Nro. 02/2015.

Que, el procedimiento de contratación consistía en adquirir un Vehículo Tractor usado con Pala Cargadora

Que por error se consignó en el art. 1º del decreto 491/15, la adquisición de un Rabasto Vial, en lugar de un Vehículo Tractor usado con Pala Cargadora, tal cual lo consignaba el Concurso de precios Nº 02/15.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Rectifíquese el art 1º del Decreto 491/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudíquese el Concurso de precios Nº 02/15, para la adquisición de un Vehículo Tractor usado con Pala Cargadora, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-54084/15 a Cavilla Jorge, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)".-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 562

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Licenciada en Nutrición: María de los Ángeles OLIVA; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de la locadora de servicios a los fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el comedor del Hogar de Ancianos "Papa Francisco" de Salliqueló y el Asilo de Ancianos de Quenumá;
 Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Licenciada en Nutrición MARIA DE LOS ANGELES OLIVA DNI 27.829.899.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 563

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2015

SALLIQUELO, 2 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por PFUND, ENRIQUE ARNOLDO, según Expediente 4100-53929/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53929/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio en el rubro "ALMACEN", ubicado en PROVINCIAS ARGENTINAS Nº 582, propiedad del Sr. PFUND, ENRIQUE ARNOLDO, el que pasa a nombre de DEL ARCO, OLGA MARIA M.I. Nº 20.310.038 de la localidad de SALLIQUELO.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 412

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GELFIORI, ROBERTO ORESTE según Expediente 4100-54151/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-42104/08, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "FERRETERIA, PINTURERIA Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", propiedad del Sr. GELFIORI ROBERTO ORESTE MI Nº 22.947.317, pasando de calle Hugo Stroeder (O) Nº 246 a Hugo Stroeder Nº 240 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 413

Fdo. Cattáneo, Enrique
Intendente Municipal
Gelado, Claudio
Sec. de Gob. Legal y Té cnico.

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CORRAL STELLA, COLON ARMANDO, SPLENDIANI ANA Y CABRERA NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL STELLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-10-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 414

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALES STELLA, COMETTA LILIANA, LANDRIEL YESICA Y GARDINE MARISA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALES STELLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 13-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA , por el término de ONCE (11) días a partir del día 13-10-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE MARISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 415

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA MARIA FERNANDA, MARTIN DEBORA, BIARDO CARINA Y MEZA MARIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA MARIA FERNANDA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 13-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN DEBORA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-10-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 14-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA MARIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 416

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, STEIMBACH MARIA CRISTINA, HERMUA YOLANDA Y AVILA JUANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH MARIA CRISTINA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 19-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERMUA YOLANDA , por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 19-10-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA JUANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 19-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 417

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, GAUTHIER SUSANA Y LEDESMA NORBERTO , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ALEJANDRA , por el termino de DIEZ (10) días a partir del 05-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER SUSANA, por el termino de SIETE (7) días a partir del día 03-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el dia 05-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 418

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, ZABALA ANA, GAUTHIER PATRICIA , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO , por el termino de SIETE (7) días a partir del 08-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el termino de CINCO (5) días a partir del día 03-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER PATRICIA , por el término de CINCO (5) días a partir del 05-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 419

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ZABALA ANA MARIA Y NEVADO GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZABALA, ANA MARIA por el día 13-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 95, inc. c. de la Ley 14656.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NEVADO, GIMENA por el día 26-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 95, inc. c. de la Ley 14656.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 420

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA MARISEL, SCHWAB PAOLA, RUIZ DIAZ MARTIN, GUERRA EDUARDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT, ADRIANA MARISEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHWAB, PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-10-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ, MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-10-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GUERRA, EDUARDO , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 421

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE MIGUEL, BERON DORA ALICIA, BELLOLI EMILCE, SANCHEZ JUAN JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, MIGUEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 13-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON, DORA ALICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-10-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI, EMILCE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 19-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ, JUAN JOSE, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 14-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 422

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

Salliqueló, 8 de Octubre de 2015.-

Visto:

El Expte. Nro. 4100-54164/15, pedido efectuado por el Sr. MONDELO FERNANDO RAFAEL, en representación del "PARQUE DE DIVERSIONES CALIFORNIA PARK", con el objeto de obtener de parte del Municipio la autorización legal para la instalación y funcionamiento de dicho parque desde el 29/09/2015 hasta el 12/04/2015, en el inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección B Manz 3ª-PARC 16- Part. MPLA 60150 de Salliqueló.

y Considerando:

Que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Normativa vigente en la materia, tal como surge de la documentación agregada en el expte. Administrativo 4100-54164/15.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Parque de Diversiones California Park, representado por el Sr. MONDELO FERNANDO RAFAEL , DNI 16.571.938, a la instalación y funcionamiento del parque en el inmueble sito en calle Ituzaingo Nº 450 de Salliqueló, entre los días 29 de Setiembre hasta el día 12 de Octubre de de 2015 inclusive, en los términos de la legislación vigente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, regístrese y Archívese.-----

RESOLUCION Nº 423

Fdo. CATTANEO ENRIQUE

Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
 Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por MONTI, MARINA NILDA, según Expediente 4100-54181/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54181/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio en el rubro "TIENDA", ubicado en L.N. ALEN (0) Nº 84, propiedad del Sr. MONTI, ENZO LUIS, el que pasa a nombre de MONTI, MARINA NILDA, M.I 21.603.723 de la localidad de SALLIQUELO.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 424

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO, DANIEL ADOLFO, según Expediente 4100-54180/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54180/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio en el rubro "VENTA ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING", ubicado en L.N. ALEN (E) Nº 88, propiedad del Sr. LORENZO, DANIEL ADOLFO, el que pasa a nombre de LORENZO DANIEL ADOLFO M.I. Nº 13.098304 Y LORENZO MARIA GUILLERMINA, M.I 28.301.368 S. H de la localidad de SALLIQUELO.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 425

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, HERNANDEZ ROSA, ROMANO SILVIA MARIA, BARRAZA HUGO, LOPEZ FELIX DOMINGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 13-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-10-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO, SILVIA MARIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-10-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA, HUGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 19-10-15.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ, FELIX DOMINGO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 16-10-15.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 426

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. MARANZANA, LUCIANO CARLOS, según Expediente 4100-54054/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54054/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase CAMBIO DE RUBRO Y DOMICILIO de "TALLER DE SOLDADURA ARTISTICA" A "TALLER DE SOLDADURA EN GENERAL" con domicilio en JUNCAL Nº 620 la cual pasa a estar ubicada en CHIROLA CORDOBA Nº 175, de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2035.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 427

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por MANCINI, LUIS MARIA titular del comercio "TALLER MECANICO", según Expediente Nº 4100-54055/15, y;
CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54055/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TALLER MECANICO" ubicado en calle Perú Nº 35 de Salliqueló, Circ. III Secc. B, Manzana 128G, Parcela 4, Partida Municipal 30970, propiedad de MANCINI, LUIS MARIA M.I. Nº 13.650.045 asignándosele el Nº 2369 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 428

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por VILLARRETA MANAZZI, SERGIO FEDERICO NICOLAS titular del comercio "MERCADO", según Expediente Nº 4100-54174/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54174/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Colombia Nº 75 de Salliqueló, Circ. III Secc. B, Manzana 130, Parcela 2, Partida Municipal 33950, propiedad de VILLARRETA MANAZZI, SERGIO FEDERICO NICOLAS M.I. Nº 33.238.544 asignándosele el Nº 2370 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 429

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por BRAVO, GABRIEL ALEJANDRO titular del comercio "MERCADO", según Expediente Nº 4100-54067/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54067/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;
 POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Uruguay Nº 405 de Salliqueló, Circ. III Secc. A, Manzana 96, Parcela 1 A, Partida Municipal 19850, propiedad de BRAVO, GABRIEL ALEJANDRO M.I. Nº 22.947.437 asignándosele el Nº 2371 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 430

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LABORDE MARIA TERESA, GOMEZ CARMEN, GAUTHIER PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el término de DOS (2) días a partir del 07-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, CARMEN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 05-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Reintégrese al agente municipal GAUTHIER, PATRICIA a sus tareas a partir del día 10-10-15, según fecha de alta médico.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 431

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, GONZALEZ PATRICIA, RUIZ DIAZ NAZARENO, BAUER MARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el termino de TREINTA (30) días a partir del día 01-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ, NAZARENO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 10-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BAUER, MARIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 10-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 432

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LABORDE MARIA TERESA, DEL PINO LUCAS Y GARCIA MARIA FERNANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el término de TRES (3) días a partir del 09-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el termino de TRES (3) días a partir del día 13-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, MARIA FERNANDA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 433

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, LANDRIEL YESICA Y MARIANI ALFREDO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO, SILVIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, YESICA, por el termino de TRES (3) días a partir del día 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 434

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA MARIA, GAUTHIER PATRICIA, CAROSIO PAMELA, OBERST MARIA IGNACIA, DUCHE MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 13-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el día 13-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OBERST, MARIA IGNACIA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE, MONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 28-09-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 435

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REBAURENA RODOLFO, BELTRAME ROBERTO, CABRERA CARMEN, LEDESMA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REBAURENA, RODOLFO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 20-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 26-10-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, CARMEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-10-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 27-10-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 436

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, FEDORASZEZECH PABLO, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, OSCAR, por el día 16-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FEDORASZEZECH, PABLO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 13-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 437
Es copia fiel.-

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, BADANA ALFREDO, VEGA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BADANA, ALFREDO, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 16-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 438

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, LABORDE MARIA TERESA, RODRIGUEZ MARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, INES, por el término de TRES (10) días a partir del 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, MARTA, por el término de TRES (3) días a partir del 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 439

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GONZALEZ, OSCAR HORACIO, según Expediente 4100-54211/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54211/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. GONZALEZ, OSCAR HORACIO el CAMBIO DE RUBRO de "ALMACEN" A "TIENDA" con domicilio en MEXICO Nº 201, de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1942-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 440

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal DIAZ, SOLEDAD, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 14.656/15, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. DIAZ, SOLEDAD a partir del día 20-10-15 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 07-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 92 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 441

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, OBERST MARIA IGNACIA, GAUTHIER PATRICIA, LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARARRAVEIA, MAGALI, por el día 14-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OBERST, MARIA IGNACIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el día 19-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 442

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ BLANCA, SANTIAGO ADRIANA, ROIG MARIA ROSA, SCHAWB PAOLA, CORRAL STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ, BLANCA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-10-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO, ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-10-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROIG, MARIA ROSA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAWB, PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL, STELLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 443

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 13 y 15 del cte. trataron temas gremiales,
 Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal ZUVI, LUCIANO por el día 15-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 87 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por los días 13 y 15-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 87 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 444

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio, Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico.

SALLIQUELO, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, SOSA JUAN, MANSILLA MATIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el día 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del día 20-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de DOS (2) días a partir del 21-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 445

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SIEBEN ADRIANA, ELEICEGUI EVA, NEVADO GIMENA, BELLOLI ELVIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN, ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELEICEGUI, EVA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI, ELVIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-11-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 446

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, NIEVAS NESTOR, SUCCURRO ANA, SANCHEZ VALERIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA, GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS, NESTOR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO, ANA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ, VALERIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 447

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORRIJOLA ROSA, GOROSTIDI VIVIANA, TEJEDOR ALEJANDRO, PAEZ LUIS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORRIJOLA, ROSA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-11-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR, ALEJANDRO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 04-11-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ, LUIS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-11-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 448

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 22-10-15, hasta que la ART le dé el alta; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 449

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO MARIA ANTONELA, ILLESCAS BEATRIZ, BENEITEZ FEDERICO, ALEJANDRO SUARES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO, MARIA ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 09-11-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ, FEDERICO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 09-11-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUARES, ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 450

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por TROJELLI, OSCAR ALFREDO según Expediente 4100-54258/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54258/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "TALLER MECANICO" propiedad de TROJELLI, RAUL ubicado en calle Mariano Moreno Nº 615, de la localidad de SALLIQUELO, el cuál pasa a nombre de "TROJELLI, OSCAR ALFREDO M.I Nº 10.852.752.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 451

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ MARIA DEL CARMEN, IBAÑEZ INDIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, por el día 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IBAÑEZ, INDIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 452

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER AMANDA, HERMUA YOLANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER, AMANDA por el día 02-11-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 95, inc. c. de la Ley 14656.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA, YOLANDA por el día 06-11-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 95, inc. c. de la Ley 14656.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 453

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, SARDIÑA GISELA, HERRERO JAVIER, SANGRE ISABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI, PEDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO, JAVIER, por el término de TRES (3) días a partir del 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE, ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 454

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO MARIA FLORENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO, MARIA FLORENCIA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 89 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 455

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA ENRIQUE LEANDRO, GARROTE BELEN, MARTINEZ GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, ENRIQUE LEANDRO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 13-11-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE, BELEN, por el término de TRES (3) días a partir del día 16-11-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ, GISELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 16-11-15-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 456

Fdo. Osvaldo E. Cattáneo

Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. de Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA CLAUDIA, DIEZ GRISELDA, JAIME MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 28-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ, GRISELDA, por el término de TRES (3) días a partir del día 28-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 26-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 457

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Srio. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 29 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, SARDIÑA GISELA, MAMMOLI PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ, HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del 29-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI, PEDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 29-10-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 82 de la Ley Nº 14.656.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 458

Fdo: Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Srio. Gob. Legal y Té **cnico**



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - XI - MMXV*